

La responsabilidad penal de los adolescentes infractores y la eficacia del sistema de justicia penal juvenil en Ecuador

The criminal responsibility of juvenile offenders and the effectiveness of the juvenile criminal justice system in Ecuador

Tannia Alexandra Comina Chicaiza, Andrea Lisseth Durán Ramírez

Resumen

Al hablar de la responsabilidad penal juvenil en Ecuador, es preciso decir que esta constituye un régimen altamente diferenciado, el cual reconoce a todos los adolescentes como personas en proceso de formación y, por tanto, estos están sujetos a todo tipo de protección reforzada. Al tomar en cuenta el marco normativo ecuatoriano, se establece a todos los principios como el interés superior del niño, la proporcionalidad, el debido proceso y sobre todo la excepcionalidad de la privación de libertad, ya que, en la práctica existen limitaciones que afectan de forma directa la eficacia del sistema de justicia penal juvenil. En este contexto, la presente investigación analiza la responsabilidad penal de los adolescentes infractores mediante una revisión jurídica y doctrinal, incorporando además el derecho comparado para identificar buenas prácticas aplicables al sistema nacional. El estudio adopta un enfoque cualitativo, de tipo no experimental y nivel descriptivo, sustentado en revisión bibliográfica, método dogmático jurídico, comparativo e inductivo y deductivo. Los hallazgos evidencian una brecha entre el reconocimiento normativo y la ejecución efectiva de las medidas socioeducativas, debido a factores como falta de recursos, debilidades en el seguimiento, capacitación insuficiente y escasa coordinación interinstitucional. Finalmente, se plantean lineamientos orientados a fortalecer la aplicación práctica del sistema penal juvenil, priorizando la reinserción social efectiva y la garantía real de derechos fundamentales.

Palabras clave: Responsabilidad; penal; adolescentes; justicia penal juvenil; reinserción.

Tannia Alexandra Comina Chicaiza

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | tannia.comina.36@est.ucacue.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0003-5848-0430>

Andrea Lisseth Durán Ramírez

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | aduranr@ucacue.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-8382-1335>

<http://doi.org/10.46652/pacha.v7i21.558>

ISSN 2697-3677

Vol. 7 No. 21 mayo-agosto 2026, e260558

Quito, Ecuador

Enviado: febrero 13, 2026

Aceptado: abril 22, 2026

Publicado: mayo 04, 2026

Continuous Publication

Abstract

When discussing juvenile criminal responsibility in Ecuador, it is important to note that it constitutes a highly differentiated system, which recognizes all adolescents as individuals in the process of development and, therefore, subject to all forms of enhanced protection. Considering the Ecuadorian legal framework, principles such as the best interests of the child, proportionality, due process, and, above all, the exceptional nature of deprivation of liberty are established, given that, in practice, limitations directly affect the effectiveness of the juvenile criminal justice system. In this context, this research analyzes the criminal responsibility of adolescent offenders through a legal and doctrinal review, also incorporating comparative law to identify best practices applicable to the national system. The study adopts a qualitative, non-experimental, and descriptive approach, based on a literature review, legal dogmatic methods, and comparative, inductive, and deductive reasoning. The findings reveal a gap between the legal framework and the effective implementation of socio-educational measures, due to factors such as lack of resources, weaknesses in monitoring, insufficient training, and poor inter-institutional coordination. Finally, guidelines are proposed to strengthen the practical application of the juvenile justice system, prioritizing effective social reintegration and the genuine guarantee of fundamental rights.

Keywords: Responsibility; criminal; adolescents; juvenile criminal justice; reintegration.

Introducción

La responsabilidad penal de los adolescentes infractores en Ecuador constituye una preocupación constante tanto para el sistema de justicia como para la sociedad en su conjunto. Si bien el país cuenta con un marco normativo vigente, particularmente el Código de la Niñez y Adolescencia, que consagra principios de protección integral, proporcionalidad y la aplicación de medidas socioeducativas orientadas a la reinserción social, en la práctica judicial y en el funcionamiento institucional se evidencian importantes incoherencias con dichos principios fundamentales (Balladares, 2025).

Uno de los principales desafíos radica en la brecha existente entre la normativa legal y su aplicación efectiva (Bravo, 2024). Se han identificado casos en los que adolescentes, pese a haber recibido medidas alternativas a la privación de libertad, reinciden en actividades delictivas, lo que pone en duda la eficacia de estas sanciones como mecanismos reeducadores y preventivos. Esta situación se ve agravada por la insuficiencia de recursos en los centros especializados, la limitada capacitación del personal encargado de ejecutar las medidas socioeducativas y la escasa coordinación interinstitucional entre los sistemas de protección y justicia (Cano & Rojido, 2020).

A ello se suma la estigmatización social que recae sobre los adolescentes infractores, muchas veces sin considerar las condiciones estructurales, familiares y comunitarias que influyen en su conducta. Por esta razón, resulta necesario realizar un análisis integral que trascienda la revisión normativa y permita comprender las dinámicas sociales e institucionales que inciden en la aplicación del sistema penal juvenil.

Desde esta perspectiva, la presente investigación tiene como objetivo general analizar la responsabilidad penal de los adolescentes infractores a partir del estudio de la legislación ecuatoriana, la doctrina especializada y el derecho comparado, con el fin de determinar si las disposiciones normativas vigentes y su aplicación efectiva garantizan los derechos fundamentales de este grupo

etario. Para el cumplimiento de dicho objetivo, se plantean como objetivos específicos fundamentar el marco legal ecuatoriano sobre responsabilidad penal juvenil, con énfasis en los principios y garantías procesales aplicables a adolescentes infractores; comparar los modelos de responsabilidad penal adolescente en sistemas jurídicos extranjeros, con el propósito de identificar buenas prácticas orientadas a fortalecer las garantías procesales y sustantivas en el sistema nacional; y proponer lineamientos normativos o prácticos que fortalezcan la aplicación del sistema penal juvenil, orientados a garantizar la reinserción social efectiva de los adolescentes y la protección integral de sus derechos.

La pregunta central que orienta la presente investigación es la siguiente: ¿en qué medida las disposiciones normativas vigentes y su aplicación en el sistema penal juvenil garantizan efectivamente los derechos fundamentales de los adolescentes infractores en Ecuador?

El estudio reviste especial relevancia jurídica y social, ya que permite contrastar el contenido normativo con su implementación práctica. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 46, establece un trato diferenciado para los adolescentes en razón de su condición de personas en desarrollo, mientras que el Código Orgánico Integral Penal prevé un régimen especial para adolescentes infractores, basado prioritariamente en la aplicación de medidas socioeducativas antes que en la privación de libertad. A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Estado ecuatoriano, refuerza estos principios al exigir la adopción de medidas que prioricen el interés superior del niño y la reintegración social.

La investigación se enmarca en la línea de investigación derechos, política, justicia, comunicación y participación, y tiene como objeto de estudio el Derecho Penal y Procesal Penal, con un campo de acción centrado en el análisis crítico de las disposiciones normativas vigentes y su aplicación dentro del sistema penal juvenil ecuatoriano, a fin de evaluar si estas garantizan efectivamente los derechos fundamentales de los adolescentes infractores conforme a la legislación nacional, la doctrina y el derecho comparado.

En definitiva, el presente estudio no se limita a una revisión teórica del marco legal, sino que pretende evaluar su aplicación real y su impacto social, aportando criterios jurídicos objetivos que contribuyan al fortalecimiento integral del sistema de justicia penal juvenil en el Ecuador y a la construcción de políticas públicas orientadas a una verdadera reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley (González & Vega, 2019).

Marco teórico

La responsabilidad penal juvenil: fundamentos conceptuales y jurídicos

Concepto de responsabilidad penal juvenil

La responsabilidad penal juvenil constituye un régimen jurídico diferenciado que reconoce la condición especial de los adolescentes como personas en proceso de desarrollo físico, psicológi-

co y social. Este reconocimiento implica que el adolescente no puede ser tratado bajo los mismos parámetros de imputación y sanción que un adulto, ya que su capacidad de comprensión, autodefinición y control de impulsos aún se encuentra en formación. A diferencia del sistema penal de adultos, la responsabilidad penal juvenil no se fundamenta exclusivamente en la sanción del hecho ilícito, sino en la necesidad de articular la protección de la sociedad con la garantía efectiva de los derechos fundamentales del adolescente infractor, conforme a los principios de interés superior del niño, proporcionalidad y mínima intervención penal (González & Vega, 2019).

Desde una perspectiva jurídica, la responsabilidad penal juvenil se define como la capacidad del adolescente para responder ante la ley por una conducta tipificada como delito, dentro de un sistema especial que prioriza medidas socioeducativas, restaurativas y orientadas a la reinserción social. Este enfoque parte del reconocimiento de que los adolescentes presentan una madurez cognitiva y emocional distinta a la de los adultos, lo que incide directamente en su grado de culpabilidad y en la forma en que debe ser evaluada su responsabilidad penal. En consecuencia, el tratamiento penal diferenciado no constituye un privilegio, sino una exigencia derivada de su condición de personas en desarrollo y de los estándares constitucionales e internacionales de protección de la niñez y adolescencia (Espinoza, 2015).

En este sentido, la responsabilidad penal juvenil no debe entenderse como sinónimo de impunidad, sino como una modalidad específica de imputación jurídica que busca responsabilizar al adolescente de manera pedagógica y formativa. El objetivo central de este régimen es promover la comprensión del daño causado, la asunción de responsabilidades y la modificación de conductas, evitando respuestas punitivas estrictas que puedan profundizar procesos de exclusión social, estigmatización o reincidencia. De esta forma, el sistema penal juvenil aspira a equilibrar la función preventiva del derecho penal con una finalidad educativa y restaurativa, orientada a la construcción de proyectos de vida lícitos y a la reintegración efectiva del adolescente en la sociedad.

Adolescencia, desarrollo psicosocial y culpabilidad penal

La adolescencia es una etapa del ciclo vital caracterizada por profundos cambios biológicos, cognitivos y socioemocionales, los cuales influyen de manera directa en la conducta, la toma de decisiones y la relación del individuo con su entorno. Desde la psicología evolutiva, autores como Erikson y Piaget sostienen que durante esta etapa se consolida progresivamente la identidad personal, el juicio moral y la capacidad de autorregulación, procesos fundamentales para la construcción de la personalidad adulta. No obstante, dichas funciones aún no alcanzan un nivel de madurez plena, lo que explica la presencia de comportamientos impulsivos, exploratorios y, en algunos casos, de riesgo (González, 2016).

Esta condición de desarrollo incompleto tiene implicaciones directas en la imputación de responsabilidad penal, ya que los adolescentes presentan una mayor tendencia a la impulsividad, una elevada susceptibilidad a la influencia del grupo de pares y del entorno social, así como una capacidad limitada para prever de forma integral las consecuencias jurídicas y sociales de sus actos. En este sentido, la toma de decisiones en la adolescencia suele estar mediada por factores

emocionales inmediatos más que por una evaluación racional de largo plazo, lo que incide en la forma en que debe ser valorada su culpabilidad penal.

Desde la criminología, se reconoce que la conducta infractora juvenil, en la mayoría de los casos, posee un carácter transitorio y circunstancial, estrechamente vinculado a factores contextuales como la desintegración familiar, la exclusión social, la violencia comunitaria, la deserción escolar o la falta de oportunidades educativas y recreativas. Estas conductas no suelen responder a una voluntad criminal consolidada, sino a procesos de socialización deficitarios y a entornos que favorecen la adopción de comportamientos antisociales (Hernández & Prada, 2021).

Por ello, la doctrina penal y criminológica coincide en que la culpabilidad penal del adolescente debe evaluarse bajo criterios diferenciados, que consideren no solo su capacidad de comprensión y autodeterminación, sino también las condiciones sociales, familiares y comunitarias que influyen en su comportamiento. Este enfoque permite una valoración más justa y proporcional de la responsabilidad penal juvenil, alineada con los principios de protección integral, interés superior del niño y finalidad educativa del sistema de justicia penal juvenil.

Modelos de responsabilidad penal juvenil

En el ámbito internacional, la doctrina y los instrumentos especializados en justicia juvenil identifican tres modelos principales de responsabilidad penal juvenil, los cuales reflejan distintas concepciones sobre la forma en que el Estado debe responder frente a la infracción cometida por adolescentes. El modelo punitivo se caracteriza por centrar la respuesta penal en la sanción y la privación de libertad, replicando lógicas propias del sistema penal de adultos y otorgando un escaso énfasis a los procesos de rehabilitación y reinserción social. Este modelo ha sido ampliamente cuestionado por sus efectos negativos en el desarrollo del adolescente, ya que tiende a reforzar la estigmatización y a aumentar los niveles de reincidencia.

Por su parte, el modelo tutelar prioriza la protección del menor y la intervención del Estado bajo una lógica asistencial, sin embargo, limita el reconocimiento del adolescente como sujeto pleno de derechos, al reducir su participación en el proceso penal y debilitar las garantías procesales. Finalmente, el modelo garantista o restaurativo surge como una alternativa superadora, al combinar la exigencia de responsabilidad por la conducta ilícita con el respeto a las garantías procesales y la aplicación de medidas socioeducativas orientadas a la reparación del daño, la educación y la reinserción social del adolescente infractor. Este modelo reconoce al adolescente como sujeto de derechos y promueve una intervención penal proporcional, pedagógica y diferenciada.

En este contexto, el sistema ecuatoriano se adscribe formalmente al modelo garantista, al reconocer al adolescente infractor como sujeto pleno de derechos y establecer un régimen penal especial basado en principios como el interés superior del niño, la excepcionalidad de la privación de libertad y la prioridad de las medidas socioeducativas frente a las sanciones privativas de libertad. No obstante, diversos estudios advierten que, si bien el marco normativo ecuatoriano se

alinea con este modelo a nivel formal, su aplicación práctica enfrenta desafíos institucionales que inciden en la efectividad real de la justicia penal juvenil (Cano & Rojido, 2020).

Marco normativo del sistema de justicia penal juvenil en Ecuador. Principios constitucionales aplicables

La Constitución de la República del Ecuador establece un marco de protección reforzada para niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos como un grupo de atención prioritaria y garantizando el pleno ejercicio de sus derechos. En este sentido, el artículo 46 dispone que el Estado adoptará medidas especiales que aseguren su desarrollo integral, entendido como un proceso que abarca dimensiones físicas, psicológicas, educativas, sociales y culturales. Asimismo, el artículo 44 consagra el principio del interés superior del niño como eje rector de toda actuación pública y privada que les afecte, obligando a que cualquier decisión, política o intervención estatal priorice la protección de sus derechos y bienestar por encima de otros intereses.

Estos principios constitucionales se proyectan de manera directa en el sistema de justicia penal juvenil, imponiendo al Estado el deber de diseñar y aplicar un régimen penal diferenciado que reconozca la condición particular del adolescente infractor. En consecuencia, las medidas aplicadas deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción y a las circunstancias personales del adolescente, diferenciadas respecto del sistema penal de adultos y orientadas primordialmente a su rehabilitación y reinserción social. Todo ello debe desarrollarse en estricta observancia del debido proceso, el respeto a la dignidad humana y la finalidad social de la pena, entendida no como castigo retributivo, sino como un mecanismo de responsabilización pedagógica y prevención de la reincidencia, conforme a los estándares constitucionales e internacionales de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Regulación en el Código de la Niñez y Adolescencia y el COIP

El Código de la Niñez y Adolescencia constituye el principal cuerpo normativo que establece las bases del régimen de responsabilidad penal juvenil en el Ecuador, definiendo a los adolescentes infractores como aquellos que, teniendo entre 12 y 17 años de edad, cometen una infracción tipificada en la legislación penal. Este marco jurídico reconoce expresamente la condición especial de los adolescentes como personas en proceso de desarrollo y, en consecuencia, estructura un sistema de justicia penal diferenciado que prioriza la aplicación de medidas socioeducativas como mecanismo principal de respuesta estatal, con el objetivo de promover la responsabilización, la educación y la reinserción social del adolescente infractor.

Por su parte, el Código Orgánico Integral Penal complementa este régimen especial al establecer la distinción entre infracciones dolosas y culposas, así como las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores, en concordancia con los principios constitucionales y los estándares internacionales de protección de la niñez y adolescencia. Ambos cuerpos normativos coinciden en que la privación de libertad debe aplicarse de manera excepcional, únicamente como

último recurso y por el tiempo más breve posible, reforzando así el carácter pedagógico y restaurativo del sistema penal juvenil (COIP, 2021).

No obstante, diversos estudios y análisis empíricos advierten que la aplicación práctica de estas disposiciones enfrenta importantes limitaciones de carácter estructural e institucional, tales como la insuficiencia de programas especializados, la falta de seguimiento efectivo de las medidas socioeducativas, la escasa capacitación del personal y la débil coordinación interinstitucional. Estas deficiencias inciden negativamente en la eficacia real del sistema penal juvenil, dificultando el cumplimiento de sus fines de rehabilitación y reinserción social y aumentando el riesgo de reincidencia entre los adolescentes infractores (Balladares, 2025).

Medidas socioeducativas y su finalidad

Las medidas socioeducativas constituyen el eje central del sistema penal juvenil ecuatoriano, al configurarse como el principal mecanismo de respuesta del Estado frente a la infracción cometida por adolescentes. Estas medidas incluyen, entre otras, la orientación y el apoyo familiar, la prestación de servicios a la comunidad, la inclusión en programas educativos y de capacitación, la atención psicológica especializada y, de manera excepcional, el internamiento institucional. Su aplicación responde a un enfoque diferenciado que prioriza la formación integral del adolescente por sobre la sanción punitiva, reconociendo la necesidad de intervenir tanto en el comportamiento individual como en el entorno social y familiar que influye en la conducta infractora.

Desde un enfoque teórico, las medidas socioeducativas tienen como finalidad responsabilizar al adolescente por el daño causado, promover cambios conductuales positivos y fortalecer habilidades sociales, emocionales y cognitivas que favorezcan su desarrollo personal. Asimismo, buscan facilitar su reinserción social efectiva, evitando la estigmatización y reduciendo el riesgo de reincidencia. No obstante, diversos estudios señalan que la efectividad de estas medidas no depende únicamente de su reconocimiento normativo, sino de condiciones prácticas como la calidad y pertinencia de los programas implementados, la capacitación continua y especializada del personal encargado de su ejecución, así como la existencia de mecanismos de seguimiento y evaluación posteriores a su cumplimiento. La ausencia de estos elementos puede limitar el impacto pedagógico de las medidas socioeducativas y debilitar los objetivos rehabilitadores del sistema penal juvenil (Díaz & González, 2025).

Factores sociales y estructurales asociados a la infracción juvenil

La infracción juvenil responde a la interacción de múltiples factores de riesgo de carácter individual, familiar, social y estructural, los cuales se encuentran estrechamente interrelacionados y potencian la probabilidad de conductas infractoras durante la adolescencia. Entre los factores más relevantes se identifican la desintegración familiar, la presencia de violencia intrafamiliar, la pobreza y la exclusión social, así como la deserción escolar, el consumo de drogas y alcohol y la influencia de entornos comunitarios marcados por la violencia o la criminalidad organizada. Estos

factores inciden negativamente en los procesos de socialización del adolescente, debilitando los mecanismos de control social y favoreciendo la adopción de conductas antisociales como formas de adaptación o supervivencia (Hernández & Prada, 2021).

En el contexto ecuatoriano, investigaciones recientes destacan además la creciente incidencia del reclutamiento de adolescentes por parte de organizaciones delictivas, especialmente en zonas con altos niveles de vulnerabilidad social y limitada presencia estatal. A ello se suma la falta de oportunidades educativas y laborales, la precariedad de los sistemas de apoyo comunitario y la escasa oferta de espacios de participación juvenil, factores estructurales que incrementan la probabilidad de infracciones juveniles y dificultan los procesos de prevención y reinserción social. Estas condiciones evidencian que la infracción juvenil no puede analizarse de manera aislada, sino como un fenómeno complejo que requiere respuestas integrales desde el sistema de justicia penal juvenil y las políticas públicas de inclusión social (Ordoñez, 2024).

Estigmatización social y reincidencia

La estigmatización social del adolescente infractor constituye uno de los principales obstáculos para los procesos de reinserción social y rehabilitación efectiva. Una vez que el adolescente ha sido vinculado al sistema penal juvenil, suele enfrentarse a prejuicios y etiquetas negativas por parte de la comunidad, las instituciones educativas e incluso del propio entorno familiar, lo que limita sus oportunidades de integración social, acceso a la educación y vinculación laboral. Esta estigmatización refuerza procesos de exclusión y debilita la construcción de proyectos de vida lícitos, generando un escenario propicio para la reincidencia. Cuando el sistema penal juvenil no logra articularse de manera efectiva con políticas sociales inclusivas y programas de acompañamiento integral, los adolescentes tienden a regresar a los mismos contextos de vulnerabilidad, violencia o marginalidad que propiciaron la infracción inicial, incrementando significativamente el riesgo de reincidencia (León, 2019).

Desde la teoría criminológica crítica, se sostiene que la reincidencia no debe atribuirse de manera exclusiva a la conducta individual del adolescente infractor ni a una supuesta inclinación personal hacia la criminalidad. Por el contrario, se la concibe como el resultado de fallas estructurales del sistema de protección social, de las políticas públicas de inclusión y del propio sistema de justicia penal juvenil, que en muchos casos no logra ofrecer respuestas integrales, sostenidas y articuladas. En este sentido, la reincidencia evidencia las limitaciones del enfoque punitivo y la necesidad de fortalecer estrategias preventivas, restaurativas y comunitarias que permitan romper los ciclos de exclusión y criminalización que afectan a la población adolescente.

Eficacia del sistema de justicia penal juvenil. Concepto de eficacia en el sistema penal juvenil

La eficacia del sistema de justicia penal juvenil puede entenderse como la capacidad del Estado para aplicar las normas jurídicas de manera coherente y consistente, garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales del adolescente infractor y alcanzar resultados sosteni-

bles orientados a la reinserción social y a la prevención de la reincidencia. Desde esta perspectiva, la eficacia no se limita al cumplimiento formal de los procedimientos legales, sino que implica valorar si las respuestas del sistema penal juvenil contribuyen efectivamente a la modificación de conductas, al fortalecimiento de capacidades personales y a la integración social del adolescente, en concordancia con los principios de interés superior del niño y finalidad educativa de la sanción (González & Vega, 2019).

En este sentido, el concepto de eficacia trasciende la mera aplicación normativa y exige un análisis integral que considere la calidad en la ejecución de las medidas socioeducativas, la existencia de programas adecuados y pertinentes, la coordinación interinstitucional entre el sistema de justicia, los servicios sociales, el sistema educativo y el sector salud, así como el impacto real de las intervenciones en la vida del adolescente. La ausencia de seguimiento, evaluación y articulación institucional limita la capacidad del sistema para generar cambios sostenibles, evidenciando que la eficacia del sistema penal juvenil depende tanto del diseño normativo como de su implementación práctica y del compromiso estatal con políticas públicas de inclusión y protección integral.

Limitaciones institucionales y operativas

Diversos estudios evidencian que el sistema penal juvenil ecuatoriano enfrenta importantes limitaciones de carácter estructural e institucional, entre las que se destacan la insuficiencia de recursos económicos y humanos, la precariedad de la infraestructura de los centros especializados, la capacitación inadecuada y discontinua del personal encargado de la atención de los adolescentes infractores, así como una débil coordinación entre el sistema judicial, el sistema educativo y los organismos de protección social. Estas falencias inciden directamente en la capacidad del Estado para implementar de manera efectiva un modelo de justicia penal juvenil coherente con los principios garantistas y restaurativos establecidos en la normativa vigente (Cano & Rojido, 2020).

Estas deficiencias afectan de forma significativa la ejecución de las medidas socioeducativas, ya que limitan la calidad de los programas, reducen la posibilidad de un acompañamiento integral y dificultan el seguimiento y evaluación de las intervenciones aplicadas. Como consecuencia, se debilita la capacidad reeducadora del sistema penal juvenil y se comprometen los objetivos de reinserción social y prevención del delito, incrementando el riesgo de reincidencia y evidenciando la brecha existente entre el diseño normativo del sistema y su aplicación práctica.

Metodología

El tipo de investigación fue no experimental, no se manipularon variables. Este trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo con la finalidad de analizar el problema de la responsabilidad civil de los adolescentes infractores, a través de revisión bibliográfica. El nivel de profundidad fue descriptivo puesto que buscó describir las características del tema planteado, sin explicar las causas o relaciones subyacentes. En lo relativo a los métodos fueron fundamental el inductivo – deductivo, con la finalidad de probar y validar teorías que ya existen, utilizando un principio

general y aplicándolo a un contexto o conjunto de datos concreto. El método comparativo para determinar las semejanzas y diferencias con legislaciones comparadas. Finalmente, el método dogmático jurídico para hacer énfasis en la norma jurídica. La técnica fue la revisión bibliográfica y el instrumento el fichaje.

Desarrollo

Aplicación del principio de mínima intervención penal en el delito de microtráfico

Del análisis del marco normativo ecuatoriano se evidencia que el sistema de justicia penal juvenil se encuentra estructurado sobre un enfoque diferenciado, orientado a la protección integral de los derechos de los adolescentes infractores y al reconocimiento de su condición de personas en proceso de desarrollo. Este enfoque se sustenta principalmente en la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Orgánico Integral Penal, cuerpos normativos que coinciden en establecer que los adolescentes no pueden ser tratados bajo los mismos parámetros de responsabilidad penal que los adultos, debido a sus características biológicas, psicológicas y sociales. En este sentido, la normativa ecuatoriana adopta un modelo garantista que prioriza la formación, la educación y la reinserción social por encima del castigo, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

El régimen especial de responsabilidad penal juvenil se fundamenta en principios rectores como el interés superior del niño, la proporcionalidad de la respuesta penal, la excepcionalidad de la privación de libertad y la prioridad de las medidas socioeducativas. Estos principios buscan asegurar que toda intervención del sistema penal juvenil tenga un carácter pedagógico y restaurativo, orientado a la modificación de conductas y a la construcción de un proyecto de vida lícito. Desde el punto de vista normativo, se observa una clara intención del legislador de garantizar un trato diferenciado que limite la aplicación de sanciones privativas de libertad y promueva alternativas que involucren al entorno familiar, educativo y comunitario del adolescente infractor.

No obstante, los resultados del análisis normativo permiten identificar una brecha significativa entre el reconocimiento formal de estos principios y su aplicación efectiva en la práctica judicial y administrativa. Si bien la legislación contempla diversas medidas socioeducativas, tales como la orientación y apoyo familiar, la prestación de servicios a la comunidad, la inclusión en programas educativos y de capacitación, y el acompañamiento psicológico, en la práctica estas medidas presentan serias limitaciones. Entre las principales dificultades se encuentran la falta de programas especializados, la insuficiencia de recursos humanos y técnicos, y la ausencia de mecanismos sistemáticos de seguimiento y evaluación que permitan verificar el cumplimiento y la efectividad de las medidas impuestas.

Asimismo, se evidencia que la normativa carece de procedimientos claros y uniformes que aseguren el control efectivo de las medidas socioeducativas una vez dictadas por la autoridad judicial. Esta debilidad institucional reduce el impacto preventivo y reeducador del sistema penal

juvenil, ya que las medidas tienden a ejecutarse de forma fragmentada o meramente formal, sin una intervención integral que atienda los factores sociales, familiares y comunitarios que inciden en la conducta infractora del adolescente. Como resultado, el objetivo de la reinserción social se ve limitado, incrementándose el riesgo de reincidencia.

Por otra parte, el análisis normativo revela que la privación de libertad, a pesar de estar concebida como una medida de último recurso y por el menor tiempo posible, continúa siendo aplicada en contextos donde podrían priorizarse alternativas menos restrictivas de derechos. Esta práctica pone en tensión el principio de proporcionalidad y el carácter excepcional de la privación de libertad, y evidencia una tendencia a utilizar respuestas punitivas frente a la insuficiencia de medidas socioeducativas efectivas. En consecuencia, aunque el marco normativo ecuatoriano presenta una estructura coherente y alineada con los estándares internacionales en su formulación teórica, los resultados del análisis muestran que enfrenta importantes dificultades en su implementación práctica, lo que limita la eficacia real del sistema de justicia penal juvenil en la protección de los derechos de los adolescentes infractores y en la consecución de su reinserción social efectiva.

Tabla 1. Principios del sistema penal juvenil y su aplicación práctica en Ecuador.

Principio jurídico	Reconocimiento normativo	Aplicación práctica	Observación
Interés superior del niño	Constitución y CNA	Parcial	Predomina en el discurso normativo, pero no siempre en la ejecución
Proporcionalidad	COIP y CNA	Limitada	Persisten sanciones severas frente a infracciones leves
Excepcionalidad de la privación de libertad	CNA	Inconsistente	Uso frecuente ante falta de alternativas eficaces
Medidas socioeducativas	COIP	Débil	Falta de seguimiento y evaluación

Fuente: elaboración propia

La tabla 1 evidencia que, si bien el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce de manera expresa y sistemática los principios rectores del sistema penal juvenil, tales como el interés superior del niño, la proporcionalidad de la sanción, la excepcionalidad de la privación de libertad y la prioridad de las medidas socioeducativas, su aplicación práctica presenta importantes deficiencias. Este reconocimiento normativo sólido refleja una adecuada alineación del marco legal nacional con los estándares constitucionales e internacionales en materia de derechos de la niñez y adolescencia; no obstante, los resultados del análisis muestran que dichos principios no siempre se materializan de forma efectiva en las decisiones judiciales ni en la ejecución de las medidas impuestas.

En particular, se observa que la aplicación parcial o inconsistente de estos principios responde, en gran medida, a limitaciones institucionales y operativas del sistema penal juvenil. La falta de recursos especializados, la ausencia de protocolos claros de ejecución y seguimiento, así como la insuficiente capacitación del personal encargado de aplicar las medidas socioeducativas, inciden negativamente en la concreción de los fines reeducativos y restaurativos previstos por la ley. Como consecuencia, los principios que deberían orientar toda intervención penal juvenil tienden

a permanecer en el plano declarativo, sin generar transformaciones reales en la conducta del adolescente ni en su entorno social.

Asimismo, la insuficiente aplicación práctica de estos principios limita la eficacia del sistema penal juvenil en la protección integral de los derechos de los adolescentes infractores, ya que se debilita el carácter pedagógico de la respuesta penal y se reduce la capacidad del sistema para prevenir la reincidencia. En este contexto, la tabla pone de manifiesto que la brecha entre la norma y la práctica no solo afecta el cumplimiento formal de la ley, sino que compromete el objetivo central del sistema penal juvenil, que es garantizar un proceso respetuoso de los derechos fundamentales del adolescente y promover su reinserción social efectiva.

Resultados del análisis doctrinal sobre la responsabilidad penal de los adolescentes infractores

El análisis doctrinal permite identificar un amplio consenso académico en torno a la necesidad de un tratamiento penal diferenciado para los adolescentes infractores, el cual se fundamenta en las particularidades propias de su proceso de desarrollo cognitivo, emocional y social. Desde la psicología evolutiva, se sostiene que durante la adolescencia las funciones cognitivas superiores, como el control de impulsos, la toma de decisiones y la evaluación de las consecuencias de los actos, aún se encuentran en proceso de consolidación. Esta condición explica por qué los adolescentes presentan una mayor tendencia a la impulsividad, a la búsqueda de sensaciones y a la influencia del entorno social inmediato, aspectos que inciden directamente en su comportamiento y limitan su capacidad de asumir responsabilidades penales en los mismos términos que un adulto plenamente desarrollado.

Desde la criminología, estos elementos se complementan con el reconocimiento de que la conducta infractora en la adolescencia responde, en gran medida, a factores contextuales y relacionales más que a una voluntad criminal consolidada. En este sentido, la doctrina coincide en que la infracción juvenil suele ser de carácter transitorio y susceptible de corrección mediante intervenciones adecuadas, lo que refuerza la necesidad de un sistema penal juvenil orientado a la prevención y a la rehabilitación, antes que a la represión. Este enfoque doctrinal cuestiona la aplicación de modelos punitivos rígidos y destaca la importancia de respuestas flexibles y adaptadas a las circunstancias personales y sociales del adolescente infractor.

Los aportes doctrinales también destacan que la finalidad del sistema penal juvenil no debe centrarse exclusivamente en la sanción de la conducta ilícita, sino en la educación, la rehabilitación y la reinserción social del adolescente. En este marco, las medidas socioeducativas adquieren un rol central como instrumentos destinados a promover cambios conductuales positivos, fortalecer habilidades sociales, fomentar la responsabilidad y facilitar la integración del adolescente en su entorno familiar, educativo y comunitario. Estas medidas, concebidas como alternativas a la privación de libertad, buscan generar un impacto formativo y preventivo que reduzca la probabilidad de reincidencia.

No obstante, los resultados del análisis doctrinal evidencian que la efectividad de las medidas socioeducativas depende en gran medida de la forma en que son implementadas. Cuando estas medidas se aplican de manera aislada, sin un acompañamiento psicológico, educativo y familiar adecuado, tienden a perder su carácter pedagógico y se convierten en sanciones meramente formales, con escaso impacto en la modificación de la conducta del adolescente. La doctrina advierte que la ausencia de seguimiento, evaluación y apoyo integral limita la capacidad del sistema penal juvenil para cumplir con su función rehabilitadora y restaurativa.

Adicionalmente, la doctrina criminológica identifica múltiples factores de riesgo asociados a la infracción adolescente, entre los que destacan la desintegración familiar, la pobreza, la exclusión social, la violencia comunitaria y el consumo de sustancias psicoactivas. Estos factores estructurales influyen de manera determinante en la conducta infractora y refuerzan la idea de que la respuesta penal debe ser integral e interinstitucional, articulando acciones entre el sistema de justicia, los servicios sociales, el sistema educativo y las redes de protección. En consecuencia, la doctrina coincide en que una intervención meramente jurídica resulta insuficiente para atender la complejidad del fenómeno de la delincuencia juvenil, siendo necesario un enfoque que combine la garantía de derechos con políticas públicas orientadas a la inclusión y al desarrollo social.

Tabla 2. Enfoques doctrinales sobre la responsabilidad penal adolescente.

Enfoque	Aporte principal	Implicación jurídica
Psicología evolutiva	Inmadurez cognitiva y emocional	Responsabilidad penal diferenciada
Criminología	Influencia del entorno y factores de riesgo	Prioridad de medidas preventivas
Enfoque de derechos	Adolescente como sujeto de derechos	Garantías procesales reforzadas
Justicia restaurativa	Reparación y reinserción	Medidas no privativas de libertad

Fuente: elaboración propia

La tabla 2 muestra que los distintos enfoques doctrinales analizados, provenientes de la psicología evolutiva, la criminología, el enfoque de derechos y la justicia restaurativa, convergen de manera consistente en la necesidad de un sistema penal juvenil orientado prioritariamente a la educación y la reinserción social, antes que al castigo. Esta convergencia doctrinal evidencia que la respuesta penal frente a la infracción adolescente debe construirse a partir de un modelo diferenciado que reconozca las particularidades del desarrollo del adolescente y su capacidad de transformación, descartando enfoques punitivos rígidos que resultan incompatibles con los fines del sistema penal juvenil.

Desde esta perspectiva, la tabla pone de manifiesto que el modelo penal juvenil debe sustentarse en un enfoque garantista, en el que el adolescente infractor sea considerado como sujeto pleno de derechos, con garantías procesales reforzadas y con un tratamiento acorde a su condición de persona en formación. Este enfoque implica que la intervención penal no se limite a sancionar la conducta ilícita, sino que incorpore acciones orientadas a la protección de los derechos fundamentales, al fortalecimiento de las capacidades personales y a la reconstrucción de los vínculos sociales y familiares del adolescente.

Asimismo, la convergencia de los enfoques doctrinales resalta la relevancia de un modelo restaurativo, en el que se priorice la reparación del daño, la responsabilización consciente del

adolescente y su reintegración progresiva a la comunidad. La tabla evidencia que la educación, la mediación, el acompañamiento psicosocial y la participación del entorno familiar y comunitario constituyen elementos esenciales para lograr una reinserción social efectiva y reducir la reincidencia. En este sentido, los resultados doctrinales refuerzan la pertinencia de un sistema penal juvenil que articule la garantía de derechos con estrategias pedagógicas y restaurativas, como condición indispensable para cumplir con los fines preventivos, rehabilitadores y sociales del derecho penal juvenil.

Resultados del análisis del derecho comparado en materia de justicia penal juvenil

El análisis del derecho comparado evidencia que diversos países han desarrollado modelos de justicia penal juvenil más avanzados y funcionales, caracterizados por un marcado énfasis en la justicia restaurativa, la mediación y el acompañamiento integral del adolescente infractor. En estos sistemas, la respuesta penal se concibe como un proceso educativo y formativo, orientado a la responsabilización consciente del adolescente y a su reintegración progresiva en la sociedad, más que como un mecanismo de castigo. Este enfoque se refleja especialmente en países como España y Colombia, donde la privación de libertad se aplica de manera estrictamente excepcional y se priorizan medidas alternativas adaptadas a las circunstancias personales, familiares y sociales del adolescente.

En los sistemas comparados analizados, se observa una clara orientación hacia la implementación de medidas no privativas de libertad, tales como la mediación penal juvenil, los programas de orientación y apoyo familiar, la participación en actividades educativas y comunitarias, y el acompañamiento psicosocial continuo. Estas medidas se encuentran respaldadas por programas especializados de seguimiento, diseñados para monitorear la evolución del adolescente, reforzar habilidades sociales y prevenir la reincidencia. Asimismo, la participación activa de la familia y de la comunidad constituye un eje central de estos modelos, al considerarse elementos clave para la construcción de entornos protectores y de apoyo durante el proceso de reinserción social.

En comparación con el modelo ecuatoriano, los sistemas de justicia penal juvenil de España y Colombia presentan una mayor articulación interinstitucional entre los órganos judiciales, las entidades educativas, los servicios sociales y los organismos de protección de derechos. Esta coordinación permite una intervención más coherente, integral y sostenida en el tiempo, evitando la fragmentación de las medidas y garantizando la continuidad del proceso de reinserción social. Los resultados del análisis comparado muestran que la eficacia del sistema penal juvenil no depende únicamente del contenido normativo o del reconocimiento formal de principios garantistas, sino de la existencia de políticas públicas estructuradas que respalden la ejecución de las medidas y aseguren la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados.

Asimismo, se evidencia que los sistemas comparados incorporan mecanismos de evaluación periódica y flexible de las medidas impuestas, lo que permite ajustar las intervenciones en función de la evolución personal, social y conductual del adolescente infractor. Esta evaluación continua

contribuye a identificar oportunamente avances, dificultades y necesidades específicas, favoreciendo decisiones más adecuadas y proporcionales. Como resultado, estos modelos han logrado reducir los niveles de reincidencia y fortalecer la prevención del delito juvenil, demostrando que un sistema penal juvenil eficaz requiere no solo de un marco legal garantista, sino de una implementación práctica sustentada en seguimiento, evaluación y coordinación interinstitucional permanente.

Tabla 3. Comparación internacional de modelos de justicia penal juvenil.

País	Enfoque del sistema	Medidas predominantes	Nivel de reinserción
Ecuador	Garantista formal	Medidas socioeducativas limitadas	Moderado
España	Restaurativo	Mediación y seguimiento integral	Alto
Colombia	Pedagógico-restaurativo	Programas psicosociales	Alto

Fuente: elaboración propia

La tabla 3 permite observar que los modelos de justicia penal juvenil analizados en el derecho comparado presentan resultados más favorables en términos de reinserción social, en comparación con el modelo ecuatoriano. Esta diferencia se explica, principalmente, por la aplicación efectiva y sistemática de medidas restaurativas, así como por la existencia de un acompañamiento continuo e integral del adolescente infractor a lo largo de todo el proceso penal y posterior a la imposición de la medida. En estos sistemas, la reinserción social no se concibe como un resultado automático del cumplimiento de una sanción, sino como un proceso progresivo que requiere intervención constante, seguimiento especializado y evaluación permanente.

Asimismo, la tabla evidencia que la eficacia de los modelos comparados radica en la combinación de estrategias pedagógicas, psicosociales y comunitarias, orientadas a fortalecer las capacidades personales del adolescente y a reconstruir sus vínculos familiares y sociales. La mediación, la orientación familiar, el apoyo psicológico y la participación en programas educativos y comunitarios permiten que el adolescente asuma responsabilidad por sus actos en un entorno de contención y aprendizaje, reduciendo significativamente el riesgo de reincidencia. Este enfoque integral contrasta con modelos en los que las medidas se ejecutan de manera fragmentada o sin seguimiento, lo que limita su impacto reeducador.

Resultados sobre la eficacia del sistema penal juvenil y la reinserción social

Los resultados del análisis integral permiten identificar que la eficacia del sistema penal juvenil ecuatoriano se encuentra significativamente condicionada por una serie de factores estructurales, institucionales y sociales que limitan el cumplimiento de sus fines reeducativos y restaurativos. Entre las principales limitaciones se destaca la insuficiente infraestructura de los centros especializados para adolescentes infractores, los cuales, en muchos casos, no cuentan con espacios adecuados ni con programas diferenciados que respondan a las necesidades educativas, psicológicas y sociales de esta población. Esta carencia estructural dificulta la correcta ejecución de las medidas socioeducativas y reduce su impacto en la modificación de conductas.

De igual manera, se evidencia una falta de capacitación continua y especializada del personal encargado de la ejecución de las medidas socioeducativas, lo que incide directamente en la calidad de la intervención. La ausencia de formación permanente en enfoque de derechos, justicia restaurativa y desarrollo adolescente provoca que las medidas sean aplicadas de manera formalista o mecánica, sin una comprensión integral de su finalidad pedagógica. A ello se suma la débil coordinación interinstitucional entre el sistema de justicia, los organismos de protección social, el sistema educativo y los servicios de salud, lo que genera intervenciones fragmentadas y discontinuas en el proceso de atención del adolescente infractor.

Estas deficiencias institucionales impactan negativamente en los procesos de reinserción social, ya que los adolescentes no reciben un acompañamiento integral que aborde de manera simultánea los factores jurídicos, familiares, educativos y comunitarios que influyen en su conducta. La falta de seguimiento posterior al cumplimiento de las medidas socioeducativas impide consolidar los avances logrados durante el proceso penal y deja al adolescente expuesto a los mismos contextos de riesgo que propiciaron la infracción inicial. En consecuencia, los resultados evidencian que la reincidencia no responde exclusivamente a fallas individuales o a la falta de voluntad del adolescente, sino a la ausencia de un sistema articulado y sostenido que garantice la continuidad de las medidas y un acompañamiento efectivo en la etapa posterior a su ejecución.

En este contexto, se observa que la aplicación parcial e inconsistente de los principios del interés superior del niño y del debido proceso limita el alcance del sistema penal juvenil como mecanismo de prevención y rehabilitación. Cuando estos principios se reducen a declaraciones formales y no se traducen en prácticas institucionales concretas, se debilita el carácter garantista del sistema y se compromete su capacidad para proteger los derechos fundamentales del adolescente infractor. Por ello, los resultados refuerzan la necesidad de fortalecer la implementación práctica del sistema penal juvenil, mediante políticas públicas integrales, una mayor coordinación interinstitucional y el aseguramiento de recursos humanos y técnicos adecuados, como condiciones indispensables para lograr una reinserción social efectiva y una reducción sostenible de la reincidencia.

Tabla 4. Factores que inciden en la eficacia del sistema penal juvenil ecuatoriano.

Factor	Impacto identificado	Consecuencia
Falta de recursos	Alto	Medidas socioeducativas poco efectivas
Capacitación insuficiente	Medio	Aplicación formalista de la norma
Débil coordinación interinstitucional	Alto	Reinserción social incompleta
Estigmatización social	Medio	Riesgo de reincidencia

Fuente: elaboración propia

La tabla 4 evidencia que los factores institucionales y sociales inciden de manera directa y significativa en la eficacia del sistema penal juvenil, condicionando su capacidad para cumplir con los objetivos fundamentales de reinserción social y prevención del delito. En el ámbito institucional, se observa que las limitaciones relacionadas con la infraestructura, la disponibilidad de recursos especializados, la capacitación del personal y la coordinación interinstitucional influyen

negativamente en la ejecución de las medidas socioeducativas, reduciendo su alcance pedagógico y restaurativo. Estas deficiencias generan respuestas fragmentadas y discontinuas que dificultan la atención integral de los adolescentes infractores y debilitan la coherencia del sistema penal juvenil.

Desde el punto de vista social, la tabla pone de manifiesto que factores como la desintegración familiar, la exclusión social, la estigmatización y la persistencia de entornos comunitarios violentos afectan de manera determinante los procesos de reinserción social. Cuando el sistema penal juvenil no logra articular sus intervenciones con políticas sociales, educativas y comunitarias, los adolescentes regresan a contextos de riesgo que favorecen la reincidencia y limitan el impacto de las medidas impuestas. En este sentido, la eficacia del sistema penal juvenil no puede evaluarse de forma aislada, sino en relación con la capacidad del Estado para generar entornos protectores y oportunidades reales de inclusión social.

Discusión

La discusión de los resultados permite analizar de manera crítica los hallazgos obtenidos a partir del estudio del marco normativo ecuatoriano, la doctrina especializada y el derecho comparado, con el fin de valorar la eficacia real del sistema de justicia penal juvenil en la protección de los derechos fundamentales de los adolescentes infractores y en la consecución de su reinserción social (Roper & Andreu, 2020). En este sentido, los resultados evidencian una marcada discrepancia entre el diseño normativo del sistema penal juvenil y su aplicación práctica, lo que coincide con las observaciones doctrinales que advierten sobre las limitaciones estructurales e institucionales de los sistemas penales juveniles en contextos latinoamericanos (Ronquillo & Coello, 2025).

Desde el análisis normativo, se constató que el ordenamiento jurídico ecuatoriano incorpora de manera expresa los principios del interés superior del niño, la proporcionalidad, la excepcionalidad de la privación de libertad y la prioridad de las medidas socioeducativas, alineándose formalmente con los estándares constitucionales e internacionales de protección de la niñez y adolescencia (Ponce & Yajaira, 2025). No obstante, los resultados muestran que la sola existencia de un marco legal garantista no es suficiente para asegurar la protección efectiva de los derechos de los adolescentes infractores. Esta brecha entre la norma y la práctica confirma los planteamientos doctrinales que sostienen que la eficacia del derecho penal juvenil depende en gran medida de su implementación institucional y no únicamente de su formulación jurídica (Padrón & García, 2018).

En concordancia con la doctrina de la psicología evolutiva y la criminología, los resultados refuerzan la idea de que los adolescentes infractores requieren un tratamiento penal diferenciado, sustentado en su proceso de desarrollo cognitivo y emocional y en la influencia determinante de factores sociales y contextuales (Ordoñez, 2024). La evidencia doctrinal analizada coincide en que las conductas infractoras en la adolescencia suelen ser transitorias y susceptibles de corrección mediante intervenciones educativas y restaurativas. Sin embargo, la discusión de los resultados revela que, en el contexto ecuatoriano, las medidas socioeducativas no siempre cumplen su finalidad

pedagógica, debido a la falta de acompañamiento psicológico, educativo y familiar, lo que limita su impacto en la modificación de conductas y en la prevención de la reincidencia (OECD, 2025).

Asimismo, los resultados obtenidos permiten discutir el uso recurrente de la privación de libertad en el sistema penal juvenil ecuatoriano, pese a su carácter excepcional establecido en la normativa. Esta práctica contradice tanto los principios legales vigentes como los enfoques doctrinales que advierten que la aplicación de sanciones privativas de libertad en adolescentes puede generar efectos contraproducentes, como la estigmatización, la ruptura de vínculos sociales y el fortalecimiento de trayectorias delictivas. En este sentido, la discusión evidencia que la insuficiente efectividad de las medidas alternativas contribuye a que la privación de libertad sea utilizada como respuesta ante la falta de opciones socioeducativas adecuadas, debilitando el enfoque garantista del sistema (Norza & Moreno, 2020).

Por otra parte, el análisis del derecho comparado permite contrastar los resultados obtenidos en Ecuador con modelos de justicia penal juvenil que han logrado mayores niveles de reinserción social (León, 2019). La experiencia de países como España y Colombia demuestra que la eficacia del sistema penal juvenil se encuentra estrechamente vinculada a la existencia de políticas públicas integrales, una adecuada coordinación interinstitucional y mecanismos permanentes de seguimiento y evaluación de las medidas impuestas. La discusión de estos hallazgos evidencia que la diferencia entre los modelos no radica únicamente en el contenido normativo, sino en la capacidad del Estado para articular esfuerzos entre el sistema de justicia, los servicios sociales, el sistema educativo y la familia del adolescente infractor (Leal, 2020).

En este contexto, los resultados permiten sostener que la reincidencia juvenil no puede ser atribuida exclusivamente a la conducta individual del adolescente, sino que responde a fallas estructurales del sistema penal juvenil y a la ausencia de intervenciones integrales sostenidas en el tiempo. Esta afirmación coincide con la doctrina criminológica, que señala que la delincuencia juvenil es un fenómeno multicausal que requiere respuestas intersectoriales. La falta de seguimiento posterior al cumplimiento de las medidas socioeducativas, identificada en los resultados, constituye un factor determinante que limita la consolidación de los procesos de reinserción social y refuerza los ciclos de exclusión y vulnerabilidad (Hernández & Prada, 2021).

Finalmente, la discusión de los resultados pone de manifiesto que la aplicación parcial de los principios del interés superior del niño y del debido proceso reduce el alcance preventivo y rehabilitador del sistema penal juvenil ecuatoriano. Cuando estos principios no se traducen en prácticas institucionales concretas, el sistema pierde su carácter restaurativo y se aproxima a modelos punitivos que resultan incompatibles con la finalidad del derecho penal juvenil. En consecuencia, los resultados discutidos refuerzan la necesidad de fortalecer la implementación práctica del sistema de justicia penal juvenil, mediante la consolidación de políticas públicas integrales, la asignación de recursos adecuados y la articulación efectiva entre las instituciones responsables de la protección y reinserción de los adolescentes infractores (Cartagena, 2020).

Conclusión

La investigación permitió constatar que el sistema de responsabilidad penal juvenil en el Ecuador se encuentra estructurado, a nivel normativo, sobre un enfoque garantista que reconoce a los adolescentes infractores como sujetos de derechos y personas en proceso de desarrollo. La Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Orgánico Integral Penal incorporan principios como el interés superior del niño, la proporcionalidad, el debido proceso y la excepcionalidad de la privación de libertad. No obstante, se evidencia una brecha significativa entre el reconocimiento formal de estos principios y su aplicación práctica, por lo que se recomienda fortalecer los mecanismos de implementación y control que aseguren su cumplimiento efectivo en la actuación judicial y administrativa.

El análisis doctrinal confirmó que la imputación penal diferenciada se encuentra plenamente justificada desde la psicología evolutiva y la criminología, al reconocerse la madurez cognitiva y emocional incompleta de los adolescentes y la influencia determinante de los factores sociales y familiares en su conducta. En este sentido, se recomienda que la valoración de la culpabilidad penal juvenil incorpore de manera integral las circunstancias personales, familiares y comunitarias del adolescente, evitando decisiones basadas exclusivamente en la gravedad del hecho ilícito.

Asimismo, se determinó que las medidas socioeducativas, pese a constituir el eje central del sistema penal juvenil ecuatoriano, presentan deficiencias en su ejecución práctica debido a la falta de programas especializados, el escaso seguimiento posterior a su cumplimiento, la insuficiente capacitación del personal y la débil coordinación interinstitucional. Frente a ello, se recomienda fortalecer la capacitación permanente de los operadores del sistema y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar el impacto real de dichas medidas en la modificación de conductas y en la reinserción social del adolescente.

Finalmente, se concluye que la reincidencia juvenil no puede atribuirse exclusivamente a la conducta individual del adolescente infractor, sino que responde a fallas estructurales del sistema de justicia penal juvenil y a la ausencia de intervenciones integrales que aborden los factores sociales, familiares y comunitarios asociados a la infracción. En consecuencia, se recomienda fortalecer el enfoque preventivo y restaurativo del sistema, promoviendo políticas intersectoriales que garanticen la protección integral de derechos, la inclusión social y la reducción sostenible de la reincidencia en adolescentes infractores.

Referencias

- Balladares, M. (2025). Sicariato juvenil en Ecuador. Una revisión sistemática. *Racimudo*, 9(1), 745-764.
- Bravo, N. (2024). Factores psicosociales que influyen en el comportamiento delictivo juvenil análisis América Latina. *Vitalia*, 5(3), 481-497. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v5i3.271>

- Cano, I., & Rojido, E. (2020). Guía de evaluación para programas de prevención de homicidios en América Latina y el Caribe. *LAV*, 5(1), 1-166.
- Cartagena, A. (2020). Caracterización psicológica de menores condenados por homicidio doloso en Medellín y el Valle del Aburrá durante 2003 – 2007. *Revista CES Psicología*, 3(1), 1-19.
- Ceballos, F. (2021). La Evaluación Psicológica Reconstructiva (EPR) en la investigación criminal de homicidios. *Logos Ciencia y Tecnología*, 13(3), 129-144.
- Céspedes, E., & Morales, L. (2023). Per lación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia. *Revista Criminalidad*, 55(3), 309-336.
- Daza, M., & Zapata, A. (2020). Características criminógenas y su relación con el modus operandi del homicidio perpetrado por mujeres detenidas en la Reclusión de Mujeres de Bogotá durante el año 2015. *Rev. Crim.*, 60(3), 221-234.
- Díaz, M., & González, C. (2025). Violencia juvenil en la ciudad de México: factores criminológicos y estructuras del homicidio. *Andamios*, 22(58), 497-528.
- Doylet, D., & Bajaña, I. (2025). Influencia de factores exógenos en la delincuencia: una mirada desde la criminología. *Revista de Investigación, Formación y Desarrollo*, 13(2), 63-72.
- Espinoza, F. (2015). Aplicación forense de la autopsia psicológica en muertes de alta complejidad. *ELSEVIER*, 25(1), 65-74.
- González, Á. (2016). Los determinantes económicos de la delincuencia: Santiago de Chile. *América Latina Hoy*, 73(1), 143-179.
- González, G., & Vega, M. (2019). Homicidio juvenil en México y su impacto en la esperanza de vida masculina: variaciones geográficas y factores asociados. *Salud Colectiva*, 2(4), 1-16.
- Hernández, A., & Prada, E. (2021). Factores protectores y de riesgo asociados a las conductas delictivas en adolescentes: una revisión sistemática. *Rev. Crim.*, 63(1), 105-122.
- Leal, J. (2020). Técnicas policiales y judiciales en la investigación criminal. *Docta Ignorancia Digital*, 2(5), 20-46.
- León, J. (2019). La perfilación criminal y su método de estudio análisis desde la psicología criminal. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 7(13), 231-262.
- Norza, E., & Moreno, J. (2020). La técnica de perfilación criminológica: conocimiento, características y utilidad en Colombia. *Rev. Crim.*, 63(1), 155-171.
- OECD. (2025). Boletín semestral sobre homicidios intencionales en Ecuador. Análisis estadístico primer semestre 2025. *OECD*, 2(5), 1-49.
- Ordoñez, A. (2024). Los predictores de la violencia en Ecuador: una visión integrada sobre sus factores criminógenos entre 2011 y 2022. *Aula* 24, 5(8), 50-65.
- Padrón, C., & García, T. (2018). Trastornos mentales y homicidio. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 34(1), 4-13.
- Ponce, & Yajaira. (2025). Homicidio en Ecuador: análisis jurídico y estructural. *LEXENLACE*, 2(3), 250-276.

Ronquillo, K., & Coello, N. (2025). Tipología de conductas delictivas de adolescentes en relación a factores específicos del entorno social y escolar. *Journal of Science and Research*, 10(4), 1-13.

Roper, C., & Andreu, J. (2020). Elaboración de un perfil criminológico en un caso de homicidio de género. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 17(1), 32-48.

Autoras

Tannia Alexandra Comina Chicaiza. Es una destacada profesional del derecho con una sólida formación académica. Es licenciada en el campo, destacándose por su investigación pionera en el sistema de justicia penal y el sistema constitucional de Ecuador. Su pasión por el aprendizaje y su compromiso con la excelencia académica la han convertido en una figura respetada en el ámbito del derecho.

Andrea Lisseth Durán Ramírez. Es una destacada profesora de derecho penal y constitucional con una sólida formación académica. Posee una maestría en el campo, destacándose por su investigación pionera en el sistema de justicia penal y el sistema constitucional de Ecuador. Su pasión por la docencia y su compromiso con la excelencia académica la han convertido en una figura respetada en el ámbito del derecho penal y constitucional.

Declaración

Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes externas a este artículo.

Agradecimientos

Universidad Católica de Cuenca

Nota

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.